

Plaza número: 20/14005

Categoría: Ayudante Doctor/a

Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas de la Navegación

Departamento: Ciencias de la Navegación e Ingeniería Marina

Docencia: 631G01202 Navegación I

4510203 Navegación Avanzada

Centro: ETS de Náutica y Máquinas

Número de plazas: 1

Dedicación: Tiempo completo

631G01306 Navegación II

Una vez que se ha visto la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador interino y laboral contratado, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al concursante **D/D^a. ALSIRA SALGADO DON**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector,

Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
KkC/6BI7o jzABHuXTvuIDg==	Asinado	11/02/2021 11:30:41
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	
Observacións	Páxina	1/1
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KkC/6BI7o jzABHuXTvuIDg==	

